



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Política Social Familia Discapacidad y Mayores

Convocatoria Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Concejalía de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores (Línea 4, Subvenciones a Proyectos para favorecer el envejecimiento activo de las personas mayores. Modalidad PROGRAMAS/PROYECTOS) para el ejercicio 2025.

Convocatoria subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Concejalía de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores (Línea 4, Subvenciones a Proyectos para favorecer el envejecimiento activo de las personas mayores. Modalidad PROGRAMAS/PROYECTOS) para el ejercicio 2025.

BDNS (Identif.): 860420

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/860420>)

Extracto del Acuerdo de 26 de septiembre de 2025 de la Junta de Gobierno Local, por el que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Concejalía de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores (Línea 4, Subvenciones a Proyectos para favorecer el envejecimiento activo de las personas mayores. Modalidad PROGRAMAS/PROYECTOS) para el ejercicio 2025.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>):

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones y entidades sociales y sin ánimo de lucro con implantación municipal, cuyo ámbito de actuación, definido por sus Estatutos, coincida con el objeto de la subvención y que estén legalmente constituidas y formalmente inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones y/o Registro Autonómico de Asociaciones de la Comunidad de Andalucía en cualquiera de sus secciones, así como en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Granada, con, al menos, un año de antigüedad, a contar a partir de la fecha de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y con sede social o delegación permanente en Granada.

Segundo. Finalidad:

Contribuir a la financiación de programas/proyectos que promuevan el envejecimiento activo y saludable de la población granadina, fomentando las capacidades intelectuales, físicas y/o las habilidades personales y sociales de las personas mayores, tales como la alfabetización digital de mayores; de promoción y desarrollo de actividades que fomenten su autocuidado y autonomía.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granada (BOP núm. 83 de fecha 4 de mayo de 2021) y por lo establecido en esta convocatoria.

Cuarto. Dotación:

Presupuesto: 42.857,14 euros.

El importe máximo a subvencionar por cada solicitud será de 8.500,00 €, y no podrá exceder del 70% del coste total del programa, proyecto o actividad presentado, siendo a cargo de la entidad solicitante la financiación del restante 30% con recursos propios.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Quinto. Desglose de presupuesto y ámbitos de actuación:

Las entidades podrán concursar con un único proyecto por Entidad y en un único ámbito de actuación de los establecidos en la presente convocatoria:

Proyectos que se destinen a favorecer un envejecimiento activo y saludable que hagan referencia a una serie de actuaciones dirigidas a:

programas, proyectos o actividades que promuevan el envejecimiento activo y saludable de la población granadina, fomento de las capacidades intelectuales, físicas y/o las habilidades personales y sociales de las personas mayores, tales como la alfabetización digital de mayores;

promoción y desarrollo de actividades que fomenten su autocuidado y autonomía.

Sexto. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

Las asociaciones y entidades interesadas presentarán la solicitud de participación, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad, según el modelo de solicitud de subvenciones de la Concejalía de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores, de forma telemática, a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Granada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A la solicitud se acompañará la documentación requerida en la presente Convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

En el cuerpo de la propia solicitud habrá de indicarse el número o código asignado a la entidad por el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Séptimo: Plazo de ejecución de los proyectos o actividades subvencionados.

El plazo máximo de ejecución del proyecto es de doce meses desde el momento de la resolución definitiva de esta convocatoria.

Octavo. Pago de la subvención.

El pago de la subvención se hará efectivo de la siguiente manera:

Un primer pago anticipado, una vez sean concedidas y lo permitan las disponibilidades de la Tesorería Municipal, que ascenderá a un 70% de lo concedido.

Un segundo y último pago, una vez aprobada la justificación de la totalidad del proyecto, actividad u objetivo subvencionados, por el importe restante (30%).

Noveno. Otros datos:

Tanto la solicitud como el resto de formularios que se aprueban junto a esta Convocatoria, se podrán obtener en la página web del Ayuntamiento de Granada www.granada.org.

Lugar de la Firma: GRANADA

Fecha de la Firma: 2025-09-26

Firmante: CONCEJALA DELEGADA